



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 28 de marzo de 1979. — Número 38

Página 465

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Beatriz Sainz Arregui solicita la concesión de un caudal de un litro por segundo a derivar del río Adino, en términos de Landeral, Ayuntamiento de Guriezo (Santander), con destino a usos industriales.

Las obras de toma, que se ubicarán unos 1.200 metros aguas arriba del barrio de Adino, consistirán en la colocación de un tubo poroso bajo el lecho del río, por medio del cual se captarán las aguas y se conducirán hacia una arqueta que se proyecta construir en la margen derecha del referido río.

Desde dicha arqueta, las aguas discurrirán, por gravedad, a través de una tubería de unos 1.200 metros de longitud y 50 milímetros de diámetro exterior, hasta las instalaciones de la denominada «Fábrica de Embutidos Arregui», proyectada en la margen izquierda del camino de El Puente a Landeral, próxima a la iglesia de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Guriezo o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, primero, en donde estarán de manifiesto

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|-----|
| Comisaría de Aguas del Norte de España | 465 |
| Comandancia Militar de Marina de Santander ... | 465 |
| Administración Principal de Aduanas de Santander ... | 465 |

ADMINISTRACION ECONOMICA

| | |
|---|-----|
| Delegación de Hacienda de Santander | 466 |
|---|-----|

ANUNCIOS DE SUBASTA

| | |
|---|-----|
| Exema. Diputación Provincial de Santander | 467 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .. | 468 |
| Ayuntamiento de Santander | 468 |
| Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander | 469 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa | 469 |
| Ayuntamiento de Guriezo ... | 470 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa | 473 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Providencias judiciales | 474 |
|-------------------------------|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|---|-----|
| Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso, Marina de Cudeyo, Saro, Los Corrales de Buelna, Villacarrido, San Felices de Buelna, Santiurde de Reinosa y Molledo | 479 |
|---|-----|

ANUNCIOS PARTICULARES

| | |
|---|-----|
| Caja de Ahorros de Santander | 480 |
| Ferrocarriles de Via Estrecha (F. E. V. E.) | 480 |

el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de febrero de 1979.
El comisario jefe (ilegible). 511

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Pedro Barragán López, teniente de Navío (R. N. A.), instructor del expediente administrativo número 5/79, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima propiedad de Juan del Olmo Palacio,

Hago saber: Que, por resolución recaída en el expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndola no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 9 de marzo de 1979.
El teniente de Navío, instructor,
Pedro Barragán López.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

Concurso para provisión de dos plazas de auxiliares en régimen de colaboración temporal especial

Se pone en conocimiento que esta Administración convoca a concurso la provisión de dos plazas de auxiliares administrativos, en régimen de colaboración especial y por el sistema de contratación administrativa por tiempo de vigencia de seis meses.

Las bases y demás detalles de la convocatoria se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Aduana, calle Antonio López, número 32.

Santander, 21 de marzo de 1979.
El administrador (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos que, de los antecedentes existentes en estas oficinas y de las actuaciones por la misma iniciadas, resulta comprobado que por los interesados ni causahabientes no se ha efectuado durante más de veinte años acción alguna de dominio so-

bre los mismos, causa por la cual, según lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la expresada Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929 («Gaceta» del 28), se declaran bienes abandonados o incursos en prescripción y, por tanto, pertenecientes al Estado.

Sin embargo, por si algún interesado o autoridad a cuya disposición están constituidos pudiera alegar y justificar en forma no haber lugar a la prescripción de dominio aludida, bien por haberse reclamado oportunamente su de-

volución o haber practicado gestión para su renovación, se les notifica la declaración de abandono por medio del presente anuncio; advirtiéndoles que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y sus importes ingresados en el Tesoro Público si en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», no justifican su derecho a seguir en la propiedad de sus depósitos. Santander, 30 de enero de 1979. El tesorero de Hacienda (ilegible).

Relación anexa II a la propuesta de Data de 29 de enero de 1979, de depósitos constituidos en la Sucursal de la Caja General de Depósitos durante los años 1956, 1957 y 1958, de cuantía superior a 5.000 pesetas, prescritos por presunto abandono de sus propietarios, al cumplirse las condiciones señaladas en las disposiciones legales de que se hace mérito en ella:

NECESARIO SIN INTERES

| Fecha constitución | Número entrada | Número registro | Nombre del imponente | Cantidad |
|--------------------|----------------|-----------------|-------------------------------------|------------|
| 6- 4-56 | 257 | 131 | Julia Arce Arce | 7.500 |
| 17- 5-56 | 403 | 212 | José Cabarga Durante | 8.540 |
| 16- 6-56 | 501 | 265 | Justo Arruti Fuente | 5.332'85 |
| 31- 7-56 | 619 | 319 | Leopoldo Arche Hermosa | 7.500 |
| 25- 8-56 | 691 | 354 | José Luis Fuentecilla Reca | 5.422'19 |
| 15-10-56 | 799 | 411 | Manuel Coterillo Salgado | 12.760'86 |
| 7-11-56 | 860 | 450 | Luis Pedraja del Río | 7.500 |
| 16-11-56 | 901 | 474 | Miguel Roque Corral | 7.500 |
| 19-12-56 | 984 | 531 | Faustino López Pablo | 174.105'65 |
| 28-12-56 | 1.011 | 552 | Prudencia Cavada San Emeterio | 7.500 |

NECESARIO CON INTERES

| | | | | |
|----------|----|---|------------------------------------|--------|
| 11- 1-57 | 19 | 2 | Pagador del Pantano del Ebro | 64.140 |
|----------|----|---|------------------------------------|--------|

NECESARIO SIN INTERES

| | | | | |
|----------|-----|-----|------------------------------------|-----------|
| 25- 3-57 | 274 | 164 | S. A. Torrelaveguense | 7.500 |
| 26- 4-57 | 370 | 215 | Lucía Barquín Gómez | 7.500 |
| 11- 5-57 | 414 | 246 | José Ramón Rodríguez Peña | 10.239'80 |
| 15- 5-57 | 423 | 251 | Manuel Coterillo Salgado | 24.702'47 |
| 18- 5-57 | 432 | 255 | José Ramón Rodríguez Peña | 10.230'80 |
| 18- 5-57 | 437 | 259 | Leopoldo Lastra Bárcena | 7.500 |
| 19- 6-57 | 530 | 315 | Elías del Carte Pérez | 7.500 |
| 30- 7-57 | 640 | 382 | Transportes Montaña, S. A. | 7.066'99 |
| 13- 8-57 | 680 | 401 | José de la Hoz Santiago | 7.500 |
| 19- 8-57 | 699 | 417 | Toribio Peña Peña | 16.000'86 |
| 16- 9-57 | 765 | 454 | José Luis Ceballos de la Cal | 7.500 |

PROVISIONAL PARA SUBASTAS

| | | | | |
|----------|-----|----|-----------------------------|-----------|
| 10- 3-58 | 293 | 10 | Agustín Gómez Obregón | 25.505 |
| 4- 9-58 | 625 | 42 | Jorge Viñuales Aturia | 31.693'77 |
| 4- 9-58 | 626 | 43 | Jorge Viñuales Aturia | 42.516'30 |
| 4- 9-58 | 634 | 49 | Agustín Gómez Obregón | 13.887'80 |

NECESARIO SIN INTERES

| Fecha constitución | Número entrada | Número registro | Nombre del imponente | Cantidad |
|--------------------|----------------|-----------------|---|------------|
| 24- 2-58 | 116 | 72 | Eduardo Pano Hano | 7.500 |
| 1- 7-58 | 454 | 271 | José Cayón Ruiz | 7.500 |
| 8- 7-58 | 479 | 291 | Alfonso Torio Rodríguez | 14.400 |
| 18- 8-58 | 573-b. | 341-b. | Recaudador de contribuciones de la Zona de la Capital, Santander | 15.486'27 |
| 30-10-58 | 760 | 435 | José Humada, Transportes Bilsa | 6.000 |
| 30-10-58 | 759 | 434 | Francisco Matallana Bermejo | 6.000 |
| 24-11-58 | 834 | 484 | Delegado administrativo del Ministerio de Educación Nacional de Santander | 7.582'14 |
| Total..... | | | | 599.113'75 |

Santander, 29 de enero de 1979.—El tesorero de Hacienda (ilegible).

240

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto.—Pabellón polideportivo en Reinoso.

Tipo.—19.625.597 pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses y medio.

Garantías. — La provisional de 281.260 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro

de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 16 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Anuncio de subasta**

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Villafufre.

Tipo.—1.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Garantías. — La provisional de 40.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto. — Alquiler de una máquina fotocopiadora.

Características técnicas. — Formato mínimo, 35 ½ por 25 ½; papel normal; número de copias mínimo por minuto, 35; reproducción copias en vegetal y poliéster; reproducción con nitidez grabados directos (fotografía).

Modalidad de oferta.—Alquiler, mediante contrato, por dos años.

Precio del alquiler.—A fijar por las casas concursantes.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se comprometo a alquilar la máquina fotocopiadora motivo del concurso, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá el presente concurso, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Santander, 16 de marzo de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 173/76, se tramita juicio ejecutivo a instancias de la entidad «Miguel Arroyo, S. L.», contra don Emeterio Pérez Estébanez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astillero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera subasta, las siguientes fincas embargadas a dicho demandado:

Primera.—Finca rústica, parcela de terreno sita en el término municipal de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de «Ojo y Granja», de siete áreas y doce centiáreas, y linda: al Norte, Sur y Este, con el resto de la finca matriz, y Oeste, con doña Magdalena Velarde Peral.

Inscrita al libro 206 de Camargo, folio 248, finca número 20.559, inscripción primera.

Su tipo de licitación es de trescientas cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda.—Parcela de terreno en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, sitio de «Ojo y Granja». Tiene una superficie de diez áreas y veintisiete centiáreas, y linda: al Norte, finca de hermanos don Mario y don

Marcelino Portilla Matanza y don Deogracias Emeterio Pérez Estébanez; Sur, de los señores don Luis y don Julián Ruiz y de don Emeterio Pérez Estébanez; Este, finca de «Comercial Distribuidora Alavesa», y Oeste, doña Magdalena Velarde Peral.

Inscrita al libro 171, folio 7, finca número 17.050, inscripción segunda.

Su tipo de licitación es de quinientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 14 de marzo de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto.—Concesión de los servicios de cafetería, restaurante y establecimiento de artículos alimenticios en el Camping Municipal de Bellavista.

2.º Tipo de licitación:

a) 5.000.000 de pesetas, que se ingresarán en arcas municipales,

o bien la cantidad mayor que resulte, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo adjudicando el concurso; y

b) Un canon mensual, que será, como mínimo, de 15.000 pesetas.

3.º Plazo de la concesión. — Diez años.

4.º Expediente y pliego de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio.

5.º Garantías.—La provisional, 137.000 pesetas, y la definitiva, 274.000 pesetas.

6.º Presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, hasta las doce horas.

7.º Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 23 del pliego de condiciones.

9.º Proposiciones. — Se reintegrarán con póliza del Estado de quince pesetas y sello municipal de veinte pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., con D. N. de I. número....., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la concesión de los servicios de cafetería, restaurante y establecimiento de artículos alimenticios en el Camping Municipal de Bellavista, se compromete a su prestación, con estricta sujeción a los documentos citados, en el precio de.....pesetas, a satisfacer en el término de diez días desde la adjudicación, y de.....pesetas mensuales hasta el vencimiento del plazo de la concesión (fijar el plazo).

(Fecha y firma del concursante.)

Santander, 8 de marzo de 1979.
El alcalde (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Subasta de café recuperable

En el tablón de anuncios de las oficinas de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, calle Juan de Herrera, número 20, primero, se hallan expuestas las bases para la subasta pública de café recuperable, propiedad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que se celebrará en dichas oficinas a las once horas del día 4 de abril próximo, pudiendo consultarse en ellas las condiciones de la misma.

Santander, 21 de marzo de 1979.
El secretario técnico, Paulino Aramburu-Zabala.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber, por medio del presente edicto, que en este Juzgado se siguen con el número 15/1977 autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, instados por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de don julio Vargas Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, contra don Primitivo Antuñano Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía; cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y, en su día le fueron embargados al ejecutado los bienes que se dirán, habiéndose acordado sacar por primera vez a pública subasta los mismos, y señalada aquélla en la sala audiencia de este Juzgado el día 11 de abril próximo, y hora de las once de su mañana; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No cubran los títulos de propiedad, al no haberse presentado; previniéndose a los licitadores deberán conformarse con los que existan y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo:

Bienes objeto de la subasta

Parcela de terreno en Reinosa, al sitio de Prolongación de la Avenida de la Naval, con una extensión superficial de 724 metros cuadrados.

Linda: Al Norte, finca de don Elías Castañeda Campos; al Sur, parcela segregada y, en parte, Prolongación de la Avenida de la Naval, y al Oeste, con terreno de la Renfe.

Su valor: 2.353.000 pesetas.

Parcela de terreno, o solar, en Reinosa, al sitio conocido por Prolongación de la Avenida de la Naval, con una extensión superficial de 520 metros cuadrados.

Linda: Al Norte y Oeste, con resto de finca del señor Antuñano; al Este, Prolongación de la Avenida de la Naval, y al Sur, finca de don Facundo Fernández Merino.

Dentro de dicha parcela se ha construido una nave industrial que ocupa la total extensión de la parcela.

Su valor: 5.720.000 pesetas.

La primera de las parcelas está gravada con un embargo preventivo a instancias de don Julio Vargas Fernández, en reclamación de cantidad, contra don Primitivo Antuñano Delgado, así como la segunda con dos anotaciones.

Dado en Reinosa a 12 de marzo de 1979.—El juez de primera instancia, Alfonso Lozano Gutiérrez. El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

SUBASTA

A las diez horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a la publicación del último anuncio referido a la subasta, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento se subastarán, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, los productos forestales del año 1979, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14, de fecha 31 de enero de 1979, y que son los siguientes:

| Número | Monte | Lugar | Consorticante | Especie | Volumen | | Valor tipo | |
|--------|-------------------|--------------------|-----------------------------------|------------------|-------------------|----------------|------------|--|
| | | | | | M. C. | Pesetas | | |
| 1 | Peñuco y otros... | La Brecha | Junta Vecinal de Agüera | Eucalipto | 3 | 3.600 | | |
| 2 | Arza | La C. Pozobal... | Ayuntamiento de Guriezo | Idem | 168 | 216.000 | | |
| 3 | Peñuco | La Mazuca | Faustino Llama Garma | Pino | Entresaca a resu. | 700 ptas./Est. | | |
| 4 | Idem | La Somada | Manuel Allende González | Eucalipto y pino | 48 y 44 | 70.000 | | |
| 5 | Idem | La Juncalera ... | Román López | Pino | 71 | 88.000 | | |
| 6 | Idem | Baulalastra | Herederos de R. Salvarrey | Idem | 115 | 128.000 | | |
| 7 | Idem | El L. de Saldes.. | Idem | Idem | 81 | 91.000 | | |
| 8 | Idem | Saldesoto | Francisco Ereño Saracho | Eucalipto y pino | 119 y 54 | 198.000 | | |
| 9 | Idem | Los Regatos | Herederos de D. Salvarrey | Pino | 137 | 153.000 | | |
| 10 | Idem | Idem | Faustino Llama Garma | Idem | 334 | 372.000 | | |
| 11 | Idem | Regatón de Vira | Herederos de José María Salvarrey | Idem | 188 | 210.000 | | |
| 12 | Monte Agüera... | R. Estorroguera. | Juan González Asuaga | Eucalipto | 42 | 50.000 | | |
| 13 | Idem | El Pontoncillo... | Carmen Ortiz Angulo | Idem | 23 | 21.000 | | |
| 14 | Idem | La C. Vieja | Luciano Llaguno Canales | Eucalipto y pino | 160 y 42 | 185.000 | | |
| 15 | Idem | La Dehesa | José Irusta Llama | Eucalipto | 12 | 13.000 | | |
| 16 | Idem | El Calle | Idem | Idem | 13 | 10.000 | | |
| 17 | Idem | La Dehesa | Amador Calera Isla | Idem | 290 | 355.000 | | |
| 18 | Idem | Idem | Viuda de Manuel Calera | Idem | 920 | 1.180.000 | | |
| 19 | Idem | Las Barcenillas.. | José Calera Isla | Idem | 81 | 94.500 | | |
| 20 | Idem | La Llamía | Viuda de A. Martín | Idem | 216 | 280.000 | | |
| 21 | Idem | La Dehesa | Manuel Irusta Romana | Idem | 50 | 58.000 | | |
| 22 | Idem | La C. de Facio... | Viuda de Marcial Gutiérrez | Idem | 228 | 294.000 | | |
| 23 | Idem | Las Cortadas ... | J. José Llaguno Calera | Idem | 38 | 49.000 | | |
| 24 | Idem | Idem | Idem | Idem | 31 | 40.000 | | |
| 25 | Idem | Las Barcenillas... | A. González Isla | Eucalipto y pino | 260 y 10 | 385.000 | | |
| 26 | Idem | La Dehesa | Viuda de Alberto Irusta | Eucalipto | 1.810 | 2.500.000 | | |
| 27 | La Calzadilla ... | Río La Llama... | Severiano San Martín | Idem | 76 | 91.500 | | |
| 28 | Idem | La Llana Media. | Ignacio Díez Gutiérrez | Idem | 620 | 879.000 | | |
| 29 | Idem | Saldegallo | Segunda Larena | Idem | 858 | 1.100.000 | | |
| 30 | Idem | Cojorcos | Idem | Idem | 25 | 32.000 | | |
| 31 | Idem | Las Rebullucas... | Antonio Puente González | Idem | 562 | 797.000 | | |
| 32 | Idem | Idem | Idem | Idem | 82 | 100.000 | | |
| 33 | Idem | Las Cortadas ... | F. Estandía Gutiérrez | Idem | 614 | 790.000 | | |
| 34 | Idem | Ardiguero | Crisanto San Martín | Idem | 12 | 15.500 | | |

| | | | | | | |
|----|-------------------|-------------------|----------------------------------|------------------|---------|-----------|
| 35 | Idem | Idem | Idem | Idem | 14 | 18.000 |
| 36 | Idem | El P. Baulmade. | Mercedes Pardo Artieta | Idem | 248 | 320.000 |
| 37 | Idem | La Magdalena ... | Josefa Irastorza Ortiz | Pino | 75 | 102.000 |
| 38 | Idem | Peñas Gordas ... | Moisés Picó García | Eucalipto | 281 | 372.000 |
| 39 | Idem | Jarmosotas | José Larrañaga Llaguno | Idem | 672 | 883.000 |
| 40 | Monill. y La Ped. | Torco del Alisal. | Herederos de María Llaguno | Idem | 645 | 848.000 |
| 41 | Idem | Idem | Angeles Cerro Martínez | Idem | 525 | 610.000 |
| 42 | Idem | La Reboila G. ... | Clemente López Crespo | Idem | 224 | 269.000 |
| 43 | Idem | Los Castañucos.. | Eloisa Barquín Pico | Idem | 306 | 395.000 |
| 44 | Idem | La Calleja | Idem | Idem | 699 | 888.000 |
| 45 | Idem | La Robla | Tomás Landera Francos | Idem | 340 | 450.000 |
| 46 | Idem | Torcos de Elveda. | Moisés Picó García | Idem | 89 | 115.000 |
| 47 | Idem | Bayalisa | Jesús Ruiz Garma | Idem | 593 | 802.000 |
| 48 | Idem | Canto Gordo | Ana Gómez Gómez | Idem | 728 | 938.000 |
| 49 | Idem | La Robla | Gabriel Torre Larena | Idem | 547 | 705.000 |
| 50 | Idem | La Estacada | Viuda de Daniel Francos | Idem | 1.982 | 2.800.000 |
| 51 | Idem | Torco del Alisal. | Herederos de Pilar Goya | Idem | 156 | 202.000 |
| 52 | Idem | Cuesta Perujo ... | María Teresa Vitoria | Eucalipto y pino | 348 y 4 | 495.000 |
| 53 | Idem | Regato Perujo ... | María Luisa Gómez Lavín | Eucalipto | 110 | 141.000 |
| 54 | Idem | La Cerra | Alvaro Pérez Corra | Idem | 133 | 171.000 |
| 55 | Idem | Idem | José Irusta Llana | Idem | 167 | 205.000 |
| 56 | Idem | La Casilla Facio. | Segundo Gutiérrez | Idem | 176 | 249.000 |
| 57 | Idem | El Avellanal | Idem | Idem | 650 | 920.000 |
| 58 | Idem | Idem | Aristides Arispe | Idem | 127 | 147.000 |
| 59 | Idem | Pico Las Minas.. | Clotilde Lavín Lastra | Idem | 254 | 327.000 |
| 60 | Idem | Pandillo | Arsenio Rozas Isla | Idem | 240 | 339.000 |
| 61 | Idem | Bayalastra | Eduardo Díez Rozas | Idem | 1.030 | 1.400.000 |
| 62 | Idem | El Cierro | Amelia Vitoria Icaza | Idem | 649 | 920.000 |
| 63 | Idem | Sobre la Peña ... | Manuel Bringas Tapia | Idem | 91 | 117.000 |
| 64 | Idem | La Casería | Juan Lavín Gutiérrez | Idem | 261 | 320.000 |
| 65 | Idem | El Cast. Gordo.. | Julían Aguilera Aguilera | Idem | 570 | 805.000 |
| 66 | Idem | Sopendón | Emilia Gutiérrez | Idem | 86 | 117.000 |
| 67 | Idem | P. Las Ranas ... | Idem | Idem | 100 | 132.000 |
| 68 | Idem | El Borto | Idem | Idem | 36 | 52.500 |
| 69 | Idem | Las Matostas ... | Idem | Idem | 80 | 92.000 |
| 70 | Idem | Balacaba | Idem | Idem | 13 | 14.000 |
| 80 | Idem | La Escalla | Antonio Puente Rozas | Pino | 93 | 90.000 |
| 81 | Idem | El Elechal | Antonio García | Eucalipto | 96 | 106.000 |
| 82 | Idem | Santibáñez | Idem | Idem | 49 | 54.000 |
| 83 | Idem | El Balujo | Gerardo Gutiérrez | Idem | 113 | 145.000 |
| 84 | Idem | El Serradero | Adela Barquín | Idem | 505 | 650.000 |
| 85 | Idem | Cuesta Lamea ... | Antonio García | Idem | 203 | 236.000 |
| 86 | Idem | Las Matostas ... | Segundo Larrañaga Narvaiza | Idem | 234 | 315.000 |
| 87 | Idem | Cerecillo | Idem | Idem | 199 | 218.000 |
| 88 | Idem | La Robla | Concepción Landera | Idem | 473 | 600.000 |

| Número | Monte | Lugar | Consorticante | Especie | Valor tipo | |
|--------|--------------|-------------------|-------------------------------|---------|------------|-----------|
| | | | | | M. C. | Pesetas |
| 89 | Idem | Torco del Alisal. | Herederos de Luis Garma | Idem | 779 | 1.100.000 |
| 90 | Idem | El Mojón | Rafael Sanz Díaz | Idem | 46 | 57.000 |
| 91 | Idem | Los Machizos | Abelardo Isla Llama | Idem | 617 | 800.000 |
| 92 | Idem | Llano Las Ajas. | Angela S. Martín | Idem | 228 | 300.000 |
| 93 | Remendón | Las Bárcenas | Viuda de Manuel Sáez | Idem | 17 | 21.000 |
| 94 | Idem | La Canaloja | Plácido Gutiérrez Llama | Idem | 489 | 589.000 |
| 95 | Idem | La Garma | Hermandad y Cooperativa | Idem | 1.317 | 1.528.000 |
| 96 | Idem | Baulamadera | Juan Sainz | Idem | 198 | 255.000 |
| 97 | Idem | La Bárcena | Herederos de Vicente Arana | Idem | 125 | 160.000 |
| 98 | Idem | Baulamadera | Angela S. Martín Landera | Idem | 1.283 | 1.819.000 |
| 99 | Idem | C. Las Cabras | Viuda de Manuel San Martín | Idem | 87 | 131.000 |
| 100 | Idem | Enmedio los Ríos | Felicia Angulo | Idem | 42 | 54.000 |
| 101 | Idem | La Canaloja | José Gutiérrez Ortiz | Idem | 834 | 1.075.000 |
| 102 | Idem | Las Bartosas | Humberto Curto Veci | Idem | 2.107 | 2.440.000 |
| 103 | Idem | Jarellana | Herederos de Benito Rodríguez | Idem | 14 | 15.000 |
| 104 | Arza | El Espinal | José Lavín Pérez | Idem | 135 | 177.000 |
| 105 | Idem | Saldegallo | María Liz Nuño | Idem | 401 | 491.000 |
| 106 | Idem | Idem | Adolfo Izaguirre | Idem | 341 | 407.000 |
| 107 | Idem | Las Cortadas | Nicolasa Garma Azcona | Idem | 147 | 171.000 |
| 108 | Idem | Idem | Viuda de Gregorio Díez | Idem | 618 | 717.000 |
| 109 | Idem | Solamaza - La C. | Hilario Odrizola | Idem | 237 | 300.000 |
| 110 | Idem | Serrotón | Alvaro Cantero | Idem | 319 | 411.000 |
| 111 | Idem | La Encinuca | Andrés Cantero | Idem | 416 | 537.000 |
| 112 | Idem | Los Retornos | José Cantero S. Martín | Idem | 52 | 67.000 |
| 113 | Idem | Cotillo | José Pérez Corra | Idem | 180 | 255.000 |
| 114 | Idem | La Incera | Juan Villota Martínez | Idem | 80 | 103.000 |
| 115 | Idem | La Casilla Rozas | Idem | Idem | 360 | 440.000 |
| 116 | Idem | Rosel | Herederos de Francisco Lavín | Idem | 233 | 330.000 |
| 117 | Idem | Saldegallo | Santiago Bárcena Pérez | Idem | 280 | 324.000 |
| 118 | Idem | La F. Landúa | Pedro Pisabarro | Idem | 62 | 76.000 |
| 119 | Idem | Pavían | Anastasio Muñoz | Idem | 16 | 19.800 |
| 120 | Idem | La Tejera | Idem | Idem | 55 | 64.000 |
| 121 | Idem | La Callejuela | Alvaro Pérez Corra | Idem | 245 | 319.000 |
| 122 | Idem | Idem | Herederos de Raúl Gómez | Idem | 94 | 121.000 |
| 123 | Idem | Los Brejones | Pablo Landera Martínez | Idem | 169 | 217.000 |
| 124 | Idem | La Biforeada | Luis Valle González | Idem | 444 | 499.000 |
| 125 | Idem | Los Brejones | Viuda de J. A. Ibarra | Idem | 369 | 475.000 |
| 126 | Idem | Cuesta del Cerro | Obdulia Villariño | Idem | 179 | 230.000 |
| 127 | Idem | Rosel | Humberto Curto Veci | Idem | 1.281 | 1.650.000 |
| 128 | Idem | El Rancho | Viuda de Marcial Gutiérrez | Idem | 30 | 38.000 |
| 129 | Sierra Pilas | La Presuca | Felicitas Herrero | Pino | 438 | 372.000 |

| | | | | | | |
|-----|------|------------------|----------------------------|------------------|---------|---------|
| 130 | Idem | El Rancho | Gerardo Gutiérrez | Eucalipto y pino | 54 y 62 | 135.000 |
| 131 | Idem | La Casilla Carne | Manuel Calera Arsuaga | Eucalipto | 60 | 62.000 |
| 132 | Idem | La Hornija | Cirilo Calera Arsuaga | Idem | 226 | 260.000 |
| 133 | Idem | Canto Blanco | Joaquín y Daniel Francos | Idem | 528 | 680.000 |
| 134 | Idem | El C. los Bortos | Lucas y E. Puente | Idem | 460 | 700.000 |
| 135 | Idem | La Hornija | Viuda de Marcial Gutiérrez | Idem | 198 | 229.000 |
| 136 | Idem | El R. de Mateo | Fermin Serna Llama | Idem | 44 | 45.000 |

El precio índice, a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación para los productos maderables y leñosos, y en un 100 por 100 para el resto de los productos, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1974).

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de fechas 20 y 21 de agosto de 1975, y en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 76, de 25 de junio, y 100, de 20 de agosto de 1975.

Para los aprovechamientos de eucaliptos los plazos de corta quedarán comprendidos exclusivamente entre el 15 de marzo y el 31 de agosto.

La fianza para poder optar a la subasta se fija en el 5 por 100 del tipo de licitación.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Los pliegos para tomar parte en la subasta, debidamente rellenos y con póliza de 10 pesetas, serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de pliegos, previa justificación de haber hecho el ingreso de la fianza.

Cada proposición llevará en el exterior del sobre, y perfectamente visible, el número de orden del lote al que opten, de acuerdo con este anuncio.

Lo que expresamente no haya sido señalado en este anuncio se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Nota.—Las subastas cuyo precio tipo no llegue a 500.000 pesetas, y por lo tanto no precisan su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrarán al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles siguien-

tes al de la publicación de este anuncio.

Las que han de ser publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» se subastarán al día siguiente hábil después de transcurrir veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del último anuncio referido a las mismas.

Guriezo, 5 de marzo de 1979.
El alcalde (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía con el número 65 de 1977, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y costas, instados por el procurador don Emilio López Sainz en nombre de don Julio Vargas Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, contra don Primitivo Antuñano Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía en los presentes autos, y en su día le fueron embargados al demandado los bienes que se dirán, habiéndose acordado sacar por primera vez a pública subasta los mismos, y señalada aquélla en la sala audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el Juzgado de Primera Instancia que en turno le corresponda en Valencia el día 24 de abril próximo, y hora de las once de su mañana; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obliga-

ción y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No obran los títulos de propiedad al no haberse presentado; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con los que existan y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de defecto de los títulos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y se encuentran libres de cargas y gravámenes, excepto el embargo tomado por el presente procedimiento.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Piso vivienda en segunda planta alta derecha, puerta cuarta, con superficie de 111,50 metros cuadrados, libre de cargas, sito en Valencia, calle Archiduque Carlos, número 21.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia.

Su valor: 3.456.500 pesetas.

Segundo. — Piso vivienda en quinta planta alta, puerta número 14, con superficie de 58,25 metros cuadrados, sito en Valencia, calle Avenida César Giorgeta, núm. 43.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia.

Su valor: 2.038.750 pesetas.

Tercero. — La participación de 0,7.860 por 100 del local comercial en planta baja, derecha e izquierda, con superficie de 265 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia, sito en Valencia, calle Archiduque Carlos, número 21.

Su valor: 124.974 pesetas.

Dado en Reinos a 12 de marzo de 1979.—El juez de primera instancia, Alfonso Lozano Gutiérrez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 80/1977 juicio ejecutivo, en reclamación de la cantidad de 4.020.316

pesetas de principal, más la calculada para gastos y costas, instados por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de don Julio Vargas Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, contra don Primitivo Antuña Delgado, mayor de edad, casado, industrial y de esta ciudad, declarado en rebeldía en los presentes autos, al cual le fueron embargados los bienes que se dirán, y se tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los mismos en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de abril próximo, y hora de las once de su mañana; y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas cantidades a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No obran los títulos de propiedad al no haberse presentado por el ejecutado; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos; y que los pisos o viviendas están gravados con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander.

Bienes objeto de la subasta

Primero.—Piso en la Plaza Almirante Carrero Blanco, «Edificio Altamira», de Reinos, situado en la planta quinta, letra C.

Inscrito en el Registro de la Propiedad.

Su valor: 3.500.00 pesetas.

Segundo.—Piso en el mismo lugar que el anterior, en Reinos, «Edificio Altamira», en la planta quinta, letra D.

Inscrito en el Registro de la Propiedad.

Su valor: 3.500.000 pesetas.

Dado en Reinos a 12 de marzo de 1979.—El juez de primera instancia, Alfonso Lozano Gutiérrez. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Juan Quesada Conejero, mayor de edad, casado, cocinero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas número 1.110/78 y aporte, para ser testificado, el permiso de circulación y seguro obligatorio del vehículo GC-45.792.

Torrelavega a 2 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible).

487

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a María del Carmen Rod López para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oída, como presunta perjudicada, en el juicio de faltas número 1.112/78, y se la hace el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

488

Torrelavega a 5 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaría número 12

de 1979, por fallecimiento de don Sinfioriano Martínez Portilla y doña Juana Cobo Laso, a instancias del procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de don Sinfioriano Lloreda Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cecañas, que actúa como padre y con patria potestad y representación legal de su hija menor de edad, doña Rosa Lloreda Prada.

Y por medio del presente, se emplaza a los herederos y demandados en paradero desconocido, don José Martínez Cobo y sus herederos, cuyas circunstancias se desconocen, para que en término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a 15 de enero de 1979.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 22 de febrero de 1979.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, don José Merino Vellisco, casado, funcionario y vecino de Santander; doña Alicia Marina Sáez Garmendia, soltera, empleada y vecina de Santander; don José Manuel Sáez Garmendia, soltero, estudiante y vecino de Santander; don Fermín Martín Sáez Garmendia, soltero, estudiante y vecino de Santander; doña Filomena Garrido Blanco, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander; don Norberto Arrate Pe-

ña, soltero, estudiante y vecino de Valladolid; don José Ignacio Arrate Peña, soltero, estudiante y vecino de Valladolid; don Adolfo Iza Sánchez de Movellán, casado, industrial y vecino de Santander, y don Antonio Maza Cortina, casado, industrial y vecino de Santander, todos mayores de edad, que han estado representados en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias con el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro; y doña María Josefa Arrate Peña, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Valladolid, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada-apelada adherida al recurso, la Comunidad de Propietarios de la casa número 34 y 36 de la Avenida de Camilo Alonso Vega de Santander, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el letrado don Marino Martínez de Simón y Pardo, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 15 de junio de 1977, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso de la parte actora y la adhesión al mismo de la demanda; sin costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Teófilo Sánchez. — Benito Corvo.» (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 6 de marzo de 1979.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiel.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 15 de febrero de 1979.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Jesús, don Luis y don Francisco Javier Sopena Elguezabal, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Santander, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelantes, don José Gómez Gómez, soltero; don Félix Palazuelos Zorrilla, casado, mayores de edad, industriales y vecinos de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Alfonso García Ramón, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 5 de octubre de 1977, dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en representación de don José Gómez Gómez y otro, frente a la sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1977 por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Santander en los autos de que dimana este rollo de apelación, la mantenemos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva, al que nos remitimos.

No hacemos una expresa con-

dena en las costas del recurso de apelación a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez.» (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 27 de febrero de 1979. — El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 9 de febrero de 1979.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Victoriano Gorostegui Vallés, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de la otra, como demandados-apelados, doña Mercedes Mora Bustillo, mayor de edad, casada, del comercio y vecina de Santander, y doña Teresa Santín Bilbao, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Santander, que no han comparecido

en esta instancia, por lo que, respecto a ellas se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 18 de julio de 1978, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Teófilo Sánchez.—Benito Corvo.»

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 19 de febrero de 1979.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en los autos del juicio de mayor cuantía número 97/79, sobre declaración de propiedad y otros extremos, que en este Juzgado se siguen a instancias del procurador señor Aguilera San Miguel, en representación de «Aprovechamientos Residuales, S. A.», con domicilio en esta ciudad, contra doña Carmen Vicente Gómez y los herederos desconocidos e ignorados de don Sisebuto Mier Quintanal, cuyos domicilios se desconocen, se emplaza a estos últimos para que en el improrrogable

término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 20 de febrero de 1979.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Juan Queveda Conejero, mayor de edad, casado, cocinero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído en el juicio de faltas número 1.743/78, como denunciado, y aporte, para ser testimoniados, permiso de circulación y seguro obligatorio del vehículo matrícula GC-45.792.

Torrelavega a 2 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible).

486

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de Sala número 790/1977, dimanante de autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a 22 de febrero de 1979.—La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don José Antonio Galván Martínez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Villanueva (Ayuntamiento de Vi-

llaescusa), representado en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Arija y defendido por el letrado don Manuel A. Barquín Mazón; y de otra, como demandado-apelante, doña Milagros Vidal de la Peña, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez; y el demandado-apelado, don Benedicto Paternina Vidal, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Santander, que no ha comparecido, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre extinción de sociedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 5 de octubre de 1977, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando en parte el recurso de apelación deducido por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en representación de doña Milagros Vidal de la Peña, frente a la sentencia dictada, con fecha 5 de octubre de 1977, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander en los autos de que dimana este rollo de apelación, dejamos sin efecto el fallo apelado únicamente en la condena al pago de intereses y especial condena en costas a los demandados que contiene, manteniéndole en todo lo demás.

No hacemos una expresa condena en las costas del juicio causadas en ambas instancias a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.» (Rubricados.)

La transcrito concuerda fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, en Burgos a 9 de marzo de 1979.—El secretario de Sala de lo Civil, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 22/78, promovidos a instancia de doña Amalia Correa Weglison contra don Juan Gravalosa Fernández y contra los herederos de don Carlos Gravalosa Fernández, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 11 de enero de 1979. El señor don Antonio Gómez Casado, juez de primera instancia de este partido de San Vicente de la Barquera (Santander), habiendo visto los presentes autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido entre partes: de la una, como demandante única, doña Amalia Correa Weglison, mayor de edad, casada con don Miguel Irisarry Baíllo y vecina de Madrid, representada por el procurador don Ramón Díez Miyar y asistida del letrado don Agustín Boccanegra; de otra parte, y como demandados iniciales, tanto don Juan como don Carlos Gravalosa Fernández, mayores de edad, casados y vecinos de Comillas (Santander), siendo el caso litigioso la resolución de contrato de arrendamiento urbano del bar «Samovy», sito en Comillas, cuyo edificio se dice propiedad de la actora y del que se expresa fue inicial arrendatario don Carlos Gravalosa Poc, padre de don Juan y de don Carlos Gravalosa Fernández; de estos hijos se afirma que se subrogaron en los derechos de su pa-

dre, quedando arrendatarios del local y por renta de setecientas pesetas mensuales.

Fallo: Que desestimando totalmente la demanda interpuesta, y ya reseñada, por doña Amalia Correa Weglison, por sí sola y para sí sola, debo declarar y declaro no haber lugar al desahucio de local de negocio del bar «Samovy», sito en la Plaza de Comillas llas ya dicho, imponiéndose la totalidad de las costas necesarias a tal parte demandante, y absolviéndose de todo lo adverso pedido tanto a don Juan Gravalosa Fernández como a los herederos de don Carlos Gravalosa Fernández.

Notifíquese en Estrados esta resolución a los herederos dichos, dada su situación legal de rebeldía procesal.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía, doña María Ramos Sánchez, don José Manuel y don Juan Carlos Gravalosa Ramos, así como a los demás herederos menores de edad y herederos desconocidos de don Carlos Gravalosa Fernández, se hace público el presente, en San Vicente de la Barquera a 15 de enero de 1979.—El juez de primera instancia, Antonio Gómez Casado.—El secretario accidental (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORREAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 6 de marzo de 1979.—Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos acumulados: juicio declarativo de mayor cuantía número 77/77, en reclamación de cantidad, promovidos ante este Juzgado por don Santos

Escandón Frade, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Astillero, representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Francisco López Gómez, contra don George Taboada Sieiro, mayor de edad, casado, jubilado, y vecino de Astillero, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez y defendido por el letrado don Mariano Fernández-Fontecha y Saro; don Aquilino Mendoza Borbolla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Guarnizo, y Compañía de Seguros «Hispania, S. A.», con Agencia-Delegación en Santander, declarados en rebeldía, y los acumulados expresados seguidos ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad, en reclamación de cantidad, número 158 de 1976, promovidos por don Estanislao Villanueva Calvo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Los Corrales de Buelna, también representado por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don George Taboada Sieiro, cuyas circunstancias personales y vecindad se dejan consignados, comparecido bajo la misma representación y defensa que en el juicio antes indicado, y contra don Aquilino Mendoza Borbolla, cuyas circunstancias personales ya se dejan consignadas, así como su domicilio, también declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar como estimo parcialmente la demanda formulada por don Santos Escandón Frade y, en su consecuencia, condenar como condeno a don George Taboada Sieiro como el carácter deudor principal, a don Aquilino Mendoza Borbolla y a la Compañía de Seguros «Hispania, S. A.», con el carácter de deudores subsidiarios, a que abonen al señor Escandón la cantidad de 375.836 pesetas, más los intereses legales que, al 4 por 100 anual, correspondan a dicha suma desde el momento de la interposición de la demanda; asimismo estimo la demanda formulada por don Estanislao Villanueva Calvo y, en su consecuencia, condeno a don George Taboada Sieiro, como deudor principal, y a don Aquilino

Mendoza Borbolla, como deudor subsidiario, a que abonen al señor Villanueva la cantidad de 20.612 pesetas. Sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados determinados en el encabezamiento de la misma, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si la parte actora no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia.»—(Rubricado.)

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente, en Torrelavega a 6 de marzo de 1979.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.» (Rubricado.) (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 170 de 1978, a instancia de Compañía de Seguros La Estrella, S. A., representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Enrique Gómez Sainz y otros, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de febrero de 1979. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de la Compañía de

Seguros La Estrella, S. A., con domicilio social en Las Rozas (Madrid), representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez, contra don Enrique Gómez Sainz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, por sí y como titular de la empresa Transportes Sobanos Riquín, en situación de rebeldía, y contra el representante legal de la citada empresa, don Enrique Gómez Sainz, que ha comparecido en autos como administrador de la compañía mercantil limitada «Los Sobanos, S. L.», con domicilio social en esta ciudad, calle Capitán Palacios, número dos, segundo C, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Diego González Valdés, sobre reclamación de seiscientos ochenta y seis mil trescientas noventa pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de la Compañía de Seguros La Estrella, S. A., dirigida por el letrado don Agustín Bocanegra Menéndez, contra don Enrique Gómez Sainz, por sí o como titular de la empresa Transportes Sobano-Riquín, en situación de rebeldía, y contra el representante legal de la citada empresa, don Enrique Gómez Sainz, comparecido en autos en su calidad de administrador de la Compañía Mercantil Limitada Los Sobanos, S. L., representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigido por el letrado don Pedro Valles Gómez, debía condenar y condenaba a la sociedad demandada a que abone a la actora la cantidad de seiscientos ochenta y seis mil trescientas noventa pesetas, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de uno de los demandados, se le notificará a éste de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1979.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 619/78, cito en forma a Pedro Gallo Boada, que tuvo su último domicilio en Andoaín, Avenida de José Antonio, número 5, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgdos de Distrito a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 28 de junio, a las once quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación al referido Pedro Gallo Boada, expido la presente, en Santander a 13 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible). 583

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a Ernest Otto Müller para que el día 24 de abril, y hora de las 10,50, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 72/79, como perjudicado, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse.

Torrelavega, 16 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible). 643

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a Gerardo Santos Mirones y Francisco Sotorríos Santos para que el día 24 de abril, y hora de las once cuarenta, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 960/78, como denunciados, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intenten valerse.

Torrelavega, 1 de marzo de 1979.—El secretario (ilegible). 642

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Rualasal, 9, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en Rualasal, 9.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Cooperativa de Viviendas de Familias Numerosas» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Gerardo Diego, 28, parcela C-18, de Cazoña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de enero de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don José Luis Cavia Ibáñez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en Pasaje del Arcillero, 1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Martiniano Vallejo Fraile solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 15,5 CV. en Alta, 58.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Pérez del Molino» solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 6 CV. en Menéndez Pelayo, 99-101.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de noviembre de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de San Fernando, 64, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en San Fernando, 64, (escalera Norte).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Manuel Bárcena Domínguez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en General Dávila, número 262, (bloque 2).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de enero de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Cooperativa de Viviendas de Familias Numerosas» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. (número 1) en Gerardo Diego, 34, parcela C-18, de Cazoña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de enero de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Víctor Canduela Lique y otros solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 5,4 CV. cada uno en Avenida de los Castros, portal B.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de enero de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Cooperativa de Viviendas de Familias Numerosas» solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en Gerardo Diego, 30, parcela C-18, de Cazoña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de enero de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de Propietarios de Camilo Alonso Vega, 20, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en Camilo Alonso Vega, 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1979. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Hermandad de Campoo de Suso.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Marina de Cudeyo (1978).
Saro (1978).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones, contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Los Corrales, número 1 (1978).
Saro, número 1 (1979).
Villacarriedo, número 1 (1979).
San Felices de Buelna, núm. 1.
Santiurde de Reinosa, núm. 1.
Molledo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra los valores independientes y auxiliares.

Marina de Cudeyo (1978).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de caudales:

Marina de Cudeyo (1978).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Marina de Cudeyo (1978).
Saro (1978).

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 105.940, 122.639, 143.263 y 157.030, de Oficina Principal.

Idem 2.423, de Urbana núm. 6.
Idem 5.317, de Astillero.
Idem 508, de Guarnizo.
Idem 11.577, de Maliaño.
Idem 623, de Noja.
Idem 33.776, 37.036 y 38.117, de Torrelavega núm. 1.

Santander, 17 de marzo de 1979. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA ("FEVE")

Por el presente anuncio, Ferrocarriles de Vía Estrecha («Feve») hace saber que los terrenos que fueron expropiados en su día para la construcción del ferrocarril de Astillero a Ontaneda, dentro del término municipal de Corvera de Toranzo (Santander), han dejado de ser necesarios a los fines del servicio público que motivaron su expropiación.

Lo que se hace público al objeto de que sirva de notificación a los titulares primitivos de los terrenos expropiados, o sus causahabientes, a efectos de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Madrid, 13 de marzo de 1979. El director (ilegible). 603

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 600 |
| Suscripción semestral | 400 |
| Suscripción trimestral | 250 |
| Número suelto del día | 5 |
| Núm. suelto del año en curso | 7 |
| Número de años anteriores ... | 10 |
| Inserciones.—Cada palabra ... | 3 |
| (El pago de las inserciones se verificará por adelantado.) | |